



Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura
Decreto N° 8152

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE REGULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA INDIGENCIA CONTENIDOS EN EL COMPENDIO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA", Y SE ENCARGA AL GABINETE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SU DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN.

Asunción, 8 de septiembre de 2006

VISTO: El Artículo N° 238, Numeral 1) de la Constitución Nacional, y el Decreto N° 401/2003, "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6° de la Constitución Nacional, "De la calidad de vida", prescribe: "La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del medio ambiente y con la calidad de vida de los habitantes".

Que los organismos y las entidades del Estado deben definir y promover la ejecución de políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de los grupos y de los sectores más carenciados de la sociedad.

Que la pobreza es un problema de carácter estructural, que tiene múltiples causas y diversas manifestaciones, traducidas en la vulnerabilidad social, la exclusión económica y la exclusión social, y por lo tanto requiere sea combatida a través de programas y acciones integrados de intervención.

N° 90



Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura
Decreto N° 8152

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE REGULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA INDIGENCIA CONTENIDOS EN EL COMPENDIO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA", Y SE ENCARGA AL GABINETE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SU DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN.

- 2 -

Que la necesidad de fortalecer una política y una estrategia destinadas a orientar y establecer los mecanismos institucionales de coordinación, en los ámbitos del diseño, de la ejecución, del monitoreo y evaluación de los programas de lucha contra la indigencia, es esencial para lograr una adecuada coordinación, evitando superposición de acciones o iniciativas de las instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, por lo que resulta imprescindible crear un marco de política y de intervención interinstitucional, destinado a corregir esta deficiencia y posibilitar el uso racional y adecuado de los recursos financieros, técnicos y humanos del Estado.

Que la eficiente y sostenida reducción de la pobreza solamente podrán ser concretadas mediante programas e intervenciones integrados que sean sostenibles en el tiempo, lo que conlleva la necesidad de que la estrategia de lucha contra pobreza sea definida y se aplique en el ámbito de una política de Estado, con proyección a mediano y largo plazos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

[Handwritten signatures and stamps]
Sección de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Social
Sección de Asesoría Económica
Sección de Asesoría Cultural
Sección de Asesoría Ambiental
Sección de Asesoría de Género
Sección de Asesoría de Políticas de Juventud
Sección de Asesoría de Políticas de la Vejez
Sección de Asesoría de Políticas de la Discapacidad
Sección de Asesoría de Políticas de la Infancia
Sección de Asesoría de Políticas de la Adolescencia
Sección de Asesoría de Políticas de la Familia
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud
Sección de Asesoría de Políticas de la Vivienda
Sección de Asesoría de Políticas de la Alimentación
Sección de Asesoría de Políticas de la Ropa
Sección de Asesoría de Políticas de la Moda
Sección de Asesoría de Políticas de la Belleza
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud Sexual y Reproductiva
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud Mental
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud Bucal
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud Materna e Infantil
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud del Adulto Mayor
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud del Adolescente
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud del Niño
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud del Hombre
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud de la Mujer
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud de la Población
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud de la Comunidad
Sección de Asesoría de Políticas de la Salud de la Nación



Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura

Decreto N° 8152

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE REGULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA INDIGENCIA CONTENIDOS EN EL COMPENDIO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA", Y SE ENCARGA AL GABINETE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SU DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN.

- 3 -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase el marco de regulación y articulación de las políticas y de los programas de reducción de la indigencia contenido en el compendio denominado "Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza".
- Art. 2°.- Encargase al Gabinete Social dependiente de la Presidencia de la República la promoción, divulgación y ejecución de la "Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza".
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros integrantes del Gabinete Social.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

N° _____



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Blanca Maldonado
Rosa Guadalupe Gómez
Alfonso Santacruz
Victoriano Delgado
[Signature]
[Signature]